

ES COPIA SIMPLE

CANCELACIÓN DE HIPOTECA SIN CARTA DE PAGO

NÚMERO NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS (986).---------

En Sabadell, mi residencia, a seis de febrero de dos mil veintiséis.----------

Ante mí, JAVIER MICO GINER, Notario del Ilustre Colegio de Catalunya,----------

COMPARECEN

DOÑA MARIA JOSE MOYA FLORES, mayor de edad, de la banca, con domicilio a efectos de la presente en Sant Cugat del Vallés (Barcelona), Parque de Actividades Económicas Can Sant Joan, calle Sena, número 12.-----

Con DNI-NIF vigente número **34.749.569-L.---------**

Y DOÑA GEMMA APARISI MASIP, mayor de edad, de la banca, con domicilio a efectos de la presente en Sant Cugat del Vallés, Parque de Actividades Económicas Can Sant Joan, calle Sena, número 12.----------

Con DNI-NIF vigente número **44.987.445-C.** ---------

Las identifico por sus reseñados Documentos de Identidad que me exhiben.----------

INTERVIENEN

En nombre y representación de la entidad mercantil **BANCO DE SABADELL, S.A.;** con domicilio en la Avenida Óscar Esplá, número 37, de Alicante; constituida por

tiempo indefinido mediante escritura autorizada por el Notario Don Antonio Capdevila, el 31 de Diciembre de 1881; adaptados sus Estatutos al Real Decreto Legislativo 1564/1989 de 22 de Diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y refundidos en escritura autorizada por el Notario de Sabadell, Don Máximo Catalán Pardo, el 26 de Abril de 1990; e inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia en la hoja 1.511, folio 67, tomo 470, libro 61 sección 2ª de Sociedades.----------

Modificados sus Estatutos, redenominado, reducido y aumentado su capital social y nombrados sus cargos mediante escritura por mí autorizada el día 17 de mayo de 2000, bajo el número 2.458 de protocolo, que causó la inscripción número 1.006ª en la hoja abierta a la Sociedad.----------

Modificados parcialmente sus Estatutos Sociales, transformando las acciones en anotaciones en cuenta y variando diversos artículos, mediante otra escritura por mí autorizada, el día 20 de diciembre de 2000, que obra inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 31.990, folio 63, hoja B-1.561, inscripción 1.036ª.----------

Aumentado su capital social y modificado el artículo correspondiente de los estatutos sociales,

mediante otra escritura por mí autorizada, el día 18 de enero de 2001, que obra inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 31.990, folio 63, hoja B-1.561, inscripción 1.040ª.----------

Consta en la inscripción 1.049ª el cumplimiento de la condición suspensiva que afectaba a diversos artículos de los Estatutos.----------

Aumentado su capital social y modificado el artículo correspondiente de los Estatutos Sociales, mediante escritura por mí autorizada el día 23 de mayo de 2001, que causó la inscripción 1.067 en el Registro Mercantil de Barcelona.----------

Trasladado su domicilio social al actual, antes indicado, mediante escritura por el Notario de Barcelona, Don Raúl González Fuentes, el día seis de octubre de dos mil diecisiete, bajo el número 3397 de Protocolo, que consta inscrita en el Registro Mercantil de Alicante, al folio 1, del tomo 4070, hoja A-156980, inscripción 2ª.----------

Tiene por **objeto** social la actividad financiera.-

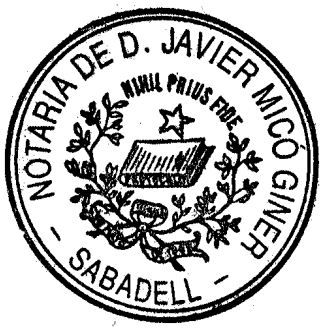
Cumplimiento de la Ley 10/2010.- La parte compareciente, según interviene, manifiesta que la entidad a la que representa cotiza en Bolsa por lo que, es de aplicación el régimen previsto en el artículo 15 apartado e) del Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, todo lo cual se hace constar a los efectos previstos en la citada Ley 10/2010 y su normativa de desarrollo, por lo que yo, el Notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación que impone dicha Ley.----------

Con Número de Identificación Fiscal **A08000143.**

Actúan ambas en virtud de las facultades que les fueron conferidas en la escritura **de poder autorizada por el Notario de Barcelona, Don Raúl González Fuentes, el día 4 de diciembre de 2023, bajo el número 4549 de protocolo**, inscrita en su día en el Registro Mercantil de Alicante, con fecha 11 de enero de 2024, en el tomo 4.393, folio 142, hoja A-156980, inscripción **523ª** de la hoja abierta a la Sociedad en el citado Registro Mercantil.----------

La Sra. Moya es apoderada de **Grupo A.----------**

La Sra. Aparisi es apoderadas de **Grupo C.---------**



Me exhiben copia auténtica de dicho poder, la estimo suficiente para el presente otorgamiento y transcribo de la misma como pertinentes a este acto las siguientes facultades: "...2. Requerimientos: Dirigir, recibir, ratificar, efectuar, otorgar, aceptar y contestar requerimientos y notificaciones, ya de carácter público o privado, e instar actas de toda clase,... **4.** Operaciones Mobiliarias e Inmobiliarias: a) **Disposiciones:** Comprar, vender, enajenar, permutar, aceptar daciones o adjudicaciones en o para pago de deudas, transferir, transigir, ceder y obligarse en general por cualquier título oneroso y, respecto de derechos y créditos de cualquier clase, bienes muebles, inmuebles, concesiones administrativas, derechos de superficie y vuelo, y en general toda clase de bienes y derechos, ya de la totalidad o partes indivisas de ellos, constituyendo o aceptando opciones de compra sobre tales bienes o derechos, otorgando y promoviendo los documentos públicos y privados precisos, y su inscripción en los Registros correspondien-

tes. Todo ello por el precio y condiciones que libremente estipulen y en consecuencia, reciban el precio del presente o declaren tenerlo recibido en todo o parte, con facultad incluso de aplazar parte del mismo...**i)** Garantías: Constituir, llevar a cabo todo tipo de modificaciones, posponer, distribuir, rectificar, subsanar, liberar y **cancelar, especificando cuando fuere pertinente la causa de la cancelación sea por pago u otra, hipotecas, así como toda clase de derechos reales, incluidos censos, derechos de opción de compra y condiciones resolutorias inscribibles en el Registro de la Propiedad u otros de naturaleza análoga**….. Las anteriores facultades serán ejercitadas por el/los apoderado/s descrito/s anteriormente, según al grupo al que pertenezca/n, en la forma y condiciones que a continuación se reseñan: Los apoderados del Grupo A podrán: a) Solidariamente ejercitar las facultades detalladas en los apartados 1, 2, 3, 5, b), c), d), e), f), g), h) y 7; ... b) **Mancomunadamente dos cualesquiera de las apoderadas del grupo A**, o un apoderado cualquiera del grupo A con otro apoderado cualquiera del grupo C podrán ejercitar **todas las facultades detalladas en el apartado 4** y las de los apartados 5 a); y 6, y, también, un apoderado cualquiera del grupo A con otro apoderado cualquiera del

grupo B podrán ejercitar todas las facultades detalladas en los apartados 5 a); y 6. ...". Doy fe que en lo omitido no hay nada, que altere, restrinja o condicione lo inserto.----------

Manifiestan la subsistencia de las sociedades con plena capacidad jurídica y de obrar, que los datos de identificación de sus representadas y, muy especialmente, los relativos a su objeto social y su domicilio, no han variado respecto de los consignados en la documentación fehaciente aportada y de los que obran en el Registro Mercantil, así como que el respectivo poder por el que actúan no les ha sido suspendido, revocado, ni limitado en forma alguna.----------

JUICIO DE CAPACIDAD, LEGITIMACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL NEGOCIO JURÍDICO.- Por razón de las facultades transcritas, tienen, en el concepto en que intervienen, a mi juicio y bajo mi responsabilidad a los efectos del artículo 98 de la Ley 24/2001 y del artículo 156, 8° del RN, la capacidad y la aptitud para el ejercicio de la misma, así como las facultades

representativas suficientes, para formalizar la presente escritura de CANCELACIÓN DE HIPOTECA y al efecto, BANCO DE SABADELL, S.A. (representado en la forma indicada),----------

DICEN

I.- SOLICITANTE DE LA PRESENTE CANCELACIÓN.- Que interesa a **Hoist Finance Spain, S.L.,** con NIF B87547659, el otorgamiento de la presente escritura de cancelación de hipoteca y la tramitación de la misma hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad.--

II.- **DATOS DE LA/S OPERACIÓN/ES FINANCIERA/S.----**

Todas las operaciones financieras garantizadas con las hipotecas, con sus modificaciones y/o novaciones que resultan de las notas simples informativas de los Registros de la Propiedad correspondientes, facilitadas por la parte interviniente, que se **incorporan a la presente escritura**, que figuran inscritas a favor del Banco de Sabadell, S.A., o de cualquier entidad por ella absorbida.----------

III.- **FINCA HIPOTECADA Y RESPONSABILIDAD HIPOTECARIA.-** Que en garantía de dichas operaciones financieras se constituyó hipoteca por el principal que se dirá y demás responsabilidades accesorias sobre la finca cuya descripción se reseña a continuación:---

URBANA.- Piso segundo letra C, destinado a vivien-

da de un edificio sito en término de Mureia, partido de la Albatalia, calle Rey Don Pedro I, número cuatro,

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia 5, al tomo 3065, libro 248, folio 214, finca registral **5159, inscripción 6ª.** ----------

PRINCIPAL: veinte mil euros (20.000,00 €). -------

Código Registral Único: 30024000061893. ----------

Se remite en cuanto al resto de conceptos accesorios de responsabilidad a la nota simple del Registro de la Propiedad que **incorporo** a la presente. ---------

TITULAR DE LA HIPOTECA. ----------

- Inscrita a nombre de CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO. ----------

a) Mediante escritura de fusión por absorción por mí autorizada, el día tres de diciembre de dos mil doce, bajo el número 8.409 de protocolo, que consta inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al folio 214, del tomo 42.410, hoja B-1.561, inscripción 1733ª, BANCO DE SABADELL, S.A. absorbió a la entidad **BANCO CAM, S.A.U.**, quedando traspasado en bloque el

patrimonio social de esta última a la primera, a título de sucesión universal y subrogada la sociedad absorbente en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida con carácter general y sin reserva ni limitación alguna.----------

b) Como antecedente, se hace constar que mediante escritura de segregación y elevación a público de acuerdos sociales, otorgada por el notario de Madrid, Don Ignacio Paz-Ares Rodriguez, número 993 de su protocolo, el día 21 de junio de 2011, **CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO**, por acuerdo de su Asamblea General de 30 de marzo de 2011, segregó todo su negocio financiero a favor de **BANCO BASE, S.A.**, posteriormente denominado BANCO CAM, S.A.U., quedando éste subrogado por sucesión universal en todos los derechos y obligaciones inherentes a dicho negocio Financiero. --------

c) Y que **BANCO CAM, S.A.U.**, fue constituida por tiempo indefinido y bajo el nombre originario de **BANCO BASE, S.A.** (de la CAM, Cajastur, Caja Extremadura y Caja Cantabria), S.A., en escritura otorgada ante el Notario de Madrid, Don Manuel González-Meneses García-Valdecasas, el día 28 de diciembre de 2010, bajo el número 2694 de su protocolo, inscrita en el Registro del Banco de España, con el número 2090, con CIF A-86101375. Y por acuerdo de la Junta General de la

NOTARIA DE D. JAVIER MICÓ GINER
NIHIL PRIUS FIDE
- SABADELL -

sociedad con fecha 13 de abril de 2011, elevado a público en escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Ignacio Paz-Ares Rodríguez, con fecha 21 de junio de 2011, bajo el número 992 de su protocolo, cambió su denominación a la de BANCO CAM, S.A.U., quedando inscrita en el Registro Mercantil de Alicante, al Tomo 3546, Folio 22, Hoja A-126590.----------

IV.- Y **OTORGA:**----------

ÚNICO.- CANCELACIÓN DE HIPOTECA.- La entidad representada en este acto, sin otorgar carta de pago consiente y solicita la cancelación de la hipoteca por convenir así a sus intereses, siendo la causa de la cancelación la renuncia o abdicación unilateral del derecho real de hipoteca, constituyendo renuncia de derechos, acto por sí solo dotado de eficacia sustantiva suficiente para producir la extinción de la hipoteca y dar causa a la cancelación de la misma (conforme a las Resoluciones DGRN de fechas 2 de noviembre de 1992, 27 de Septiembre de 1999, 12 de Septiembre y 2 de Diciembre de 2000 y 14 de Julio de

2015).----------

EXENCIONES FISCALES.- Exenta del gravamen gradual de AJD (art. 45.I.B.18 de la Ley de TPO y AJD).-------

DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE A EFECTOS FISCALES Y REGISTRALES.- .- Designa a: "EGARA OPTIMIN, S.L.", con NIF B60738242.----------

DOMICILIO: Ctra. Montcada, 70, Ed. Profitex II, 2ª planta, 08227 Terrassa, Barcelona.----------

E-MAIL: inscripciones@egaraoptiminn.com.----------

TELÉFONO: 937854475, como representante a efectos:

a) Fiscales.- Conforme al art. 46 LGT ante la Administración Pública en relación a la liquidación de los impuestos que gravan el presente acto, la comunicación de los datos necesarios al efecto y la recepción notificaciones y, en general, para todo aquello en que dicha Ley admite la figura del representante del sujeto pasivo;----------

Trámites telemáticos fiscales.- Tal representación se extiende a la realización de trámites por **vía telemática y con uso de la firma electrónica reconocida** en los casos en que fuera posible.----------

b) y Registrales.- En calidad de presentantes del documento conforme a la LH, hasta la completa inscripción. El otorgante designa como domicilio propio para notificaciones el de la comparecencia. ----------

NOTARIA DE D. JAVIER MICÓ GINER - SABADELL - NIHIL PRIUS FIDE

EXCLUSIÓN DE PRESENTACIÓN TELEMÁTICA.- El encargo de este instrumento excluye su presentación telemática al Registro del Propiedad (196 RN).----------

REDACCIÓN EN IDIOMA OFICIAL.- Se ha cumplido lo dispuesto en el art. 14 de la Ley de 7 de Enero de 1.998, de la Generalitat de Catalunya.----------

Así lo dicen y otorgan, según intervienen.-------

PROTECCIÓN DE DATOS.- La parte compareciente queda informada de:----------

- La incorporación de sus datos a los tratamientos de datos llevados a cabo en esta Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial y de que el tratamiento de los datos personales es necesario para el cumplimiento de las obligaciones legales de ejercicio de función pública aplicables al Notario. Por tanto, la comunicación de los datos personales es un requisito legal y el compareciente está obligado a facilitar los datos personales estando informado de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible formalizar el presente documento

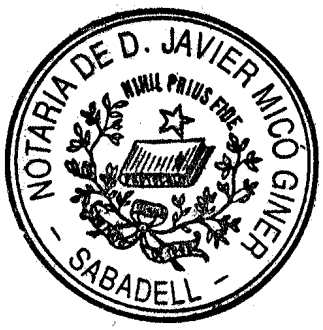
notarial.----------

- Se realizarán las remisiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas que estipula la Ley y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza.----------

- Su finalidad es realizar la formalización de la presente escritura, su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, así como la gestión y registro de las obligaciones en materia de blanqueo de capitales, especialmente las relativas a conservación de documentos de identidad de personas físicas, por lo que su aportación es obligatoria, de las que se deriva la existencia de decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, cuya lógica aplicada es la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.----------

- Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya.----------

- Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por correo postal ante la Notaría autorizante, sita en C/ Narcís Giralt, 57 Baixos,



08202 - Sabadell (Barcelona), así como tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.----------

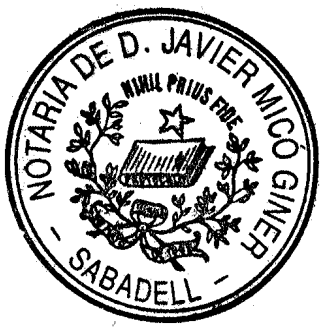
- Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (o la Ley que la sustituya),y su normativa de desarrollo, y en aquello que no sea incompatible con el Reglamento (UE) 2016/679.----------

LECTURA, OTORGAMIENTO Y FIRMA.- Informo a la parte compareciente de la opción contemplada en el artículo 193 del Reglamento Notarial, procediendo ésta a la lectura personal por su elección; ratifica, otorga y firma este instrumento, en el concepto en que inter-

viene, tras asegurarme yo, el Notario de que se presta el consentimiento debidamente informado por tener cabal conocimiento del alcance y efectos de este instrumento.----------

CONSERVACIÓN Y PROTOCOLIZACIÓN ELECTRÓNICA.- Una vez autorizado este instrumento, sin perjuicio de las copias solicitadas por los interesados para su circulación y -en su caso- de las necesarias para su comunicación a las administraciones correspondientes, procederé al archivo de su matriz en soporte físico, que se conservará en esta notaría durante el plazo legal, pasando luego a un archivo general; así como a su traslado al protocolo electrónico creado por la Ley 11/2023, con la posterior incorporación de la diligencia expresiva del hash remitido por la sede electrónica del Consejo General del Notariado.----------

AUTORIZACIÓN.- Y yo, el Notario, DOY FE (de conformidad con el artículo 17 bis 2.a de la Ley del Notariado) de la identidad de la parte compareciente, de que a mi juicio tiene capacidad y legitimación, de que su consentimiento ha sido libremente prestado y que la autorización de este instrumento es conforme a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de la parte compareciente y en cuanto fuere procedente de todo lo que se consigna en este instrumento público



que queda extendido sobre nueve folios de papel timbrado notarial, todos ellos de la misma serie, numerados en orden correlativo inmediato creciente desde el primero hasta el último firmado, a los que incorporaré los folios necesarios en cumplimiento de la Norma Novena del Anexo II del Real Decreto 1426/1989 y para la práctica de las diligencias y notas, incluidas las de coordinación de la Ley 11/2023, de 8 de mayo.- Siguen las firmas de las señoras comparecientes.- Signado.- Javier Micó Giner.- Rubricado.- Está el sello de la Notaria.----------

DOCUMENTOS UNIDOS

Información Registral expedida por

JOSE GABRIEL AMOROS VIDAL

Registrador de la Propiedad de MURCIA 5

Av.Tte.Gral.Gutierrez Mellado, 9 - MURCIA

tlfno: 0034 968 247213

correspondiente a la solicitud formulada por

AXESOR BUSINESS PROCESS OUTSOURCING SL

con DNI/CIF: B83785261

■■■

Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad,contratación o interposición de acciones

Identificador de la solicitud: F32TH56Q7

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

Su referencia:32161883

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en http://www.registradores.org/csv
CSV: 9212200132725667
Huella: c0c02041-5fc1aa28-3cd1f17c-3365ba29-53181371-46f0b575-33893835-b3324eb3

NOTA SIMPLE
==========

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MURCIA NUMERO CINCO
Fecha de Emisión y los datos consignados en la presente nota se refiere al dia: once de noviembre del año dos mil veintidós antes de la apertura del diario.

DESCRIPCION DE LA FINCA

C.R.U. 30024000061893
FINCA DE MURCIA SECCIÓN 8ª Nº: 5159
Naturaleza de la finca: URBANA: Vivienda sin anejos
Dirección: CALLE REY DON PEDRO I LA ALBATALIA. .
Número: 4 , Planta: 2 , Puerta: C
Cuota de participación: seis enteros, cuarenta y cuatro centésimas por ciento , Número de orden: 9
Superficie construida: 71,94
Linderos: Frente, Calle Rey Don Pedro I
Derecha, escalera
Izquierda, calle Comandante Ernesto González Bans
Fondo, patio interior de luces y piso segundo letra B
Referencia catastral:3269505XH6036N0007TT
URBANA: NUEVE: Piso segundo letra C, destinado a vivienda de un edificio sito en término de Mureia, partido de la Albatalia, calle Rey Don Pedro I, numero cuatro, compuesto de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, despensa y aseo, con inclusion del derecho conjunto de copropiedad sobre los otros elementos del edificio necesarios para su adecuado uso y disfrute. Mide setenta y un metros y noventa y cuatro decimetros cuadrados, y, con relación a la fachada principal del edificio linda; Frente, Calle Rey Don Pedro I; Derecha, escalera; Izquierda, calle Comandante Ernesto González Bans; y Espalda, patio interior de luces y piso segundo letra B. CUOTA: seis enteros y cuarenta y cuatro centésimas por ciento. Calificada Definitivamente de Viviendas Protegidas. Cuota en el gasto del ascensor: 6,91%.-

Estado de coordinación: No coordinado con catastro

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
VALVERDE CARAVACA, NIEVES	22.386.582-S	3065	248	211	3
CAROT PITARCH, RAFAEL	19.264.524-T				

100,000000% (TOTALIDAD) del pleno dominio, en régimen de gananciales con carácter ganancial por título de compraventa.
Formalizada en escritura de fecha 18/10/93, autorizada en MURCIA, por FRANCISCO LUIS NAVARRO ALEMÁN, que causó la inscripción 3ª de fecha 25/03/1994 .

CARGAS

Una HIPOTECA a favor de CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO, para responder de 20.000,00 euros de principal; 3.800,00 euros de intereses ordinarios; 5.000,00 euros de intereses de demora; 5.409,00 euros de costas y gastos; 1.000,00 euros de prestaciones accesorias; Valor de Subasta: 35.209 EUROS. Plazo de duración de 120 meses.
Formalizada en escritura de fecha 26/02/02, autorizada en MURCIA, por DON EMILIO SÁNCHEZ-CARPINTERO ABAD, nº de protocolo 596. Inscripción 6ª, del tomo 3.065, libro 248, folio 214 con fecha 12/04/2002 .

Una HIPOTECA a favor de BANCO SABADELL, para responder de 30.000,00 euros de principal;

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en http://www.registradores.org/csv
CSV: 9212200132725667
Huella: c0c02041-5fc1aa28-3cd1f17c-3365ba29-53181371-46f0b575-33893835-b3324eb3

5.100,00 euros de intereses ordinarios; 7.500,00 euros de intereses de demora; 6.010,00 euros de costas y gastos; 1.500,00 euros de prestaciones accesorias; Valor de Subasta: 50.110 EUROS. Plazo de duración de 180 meses. Mediante instancia suscrita y firmada en Murcia el 17 de Marzo de 2022 ha quedado acreditada la sucesión de CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO titular de la hipoteca a que se refiere la inscripción adjunta por la entidad BANCO DE SABADELL, S.A., quedando inscrito el derecho de hipoteca a favor de dicha entidad, según la inscripción 11ª. Murcia a 23 de junio del 2022

Formalizada en escritura de fecha 30/10/03, autorizada en MURCIA, por DON ANDRÉS MARTÍNEZ PERTUSA, nº de protocolo 4.743. Inscripción 7ª, del tomo 3.065, libro 248, folio 215 con fecha 12/12/2003 .

Una HIPOTECA a favor de CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO, para responder de 17.000,00 euros de principal; 1.487,5 euros de intereses ordinarios; 4.250,00 euros de intereses de demora; 4.507,00 euros de costas y gastos; 850,00 euros de prestaciones accesorias; Valor de Subasta: 84.309 EUROS. Plazo de duración de 180 meses.

Formalizada en escritura de fecha 13/01/06, autorizada en MURCIA, por DON ANDRÉS MARTÍNEZ PERTUSA, nº de protocolo 169. Inscripción 8ª, del tomo 3.089, libro 260, folio 14 con fecha 16/02/2006 .

Una HIPOTECA a favor de CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO, para responder de 75.000,00 euros de principal; 7.500,00 euros de intereses ordinarios; 18.750,00 euros de intereses de demora; 12.020,00 euros de costas y gastos; 3.750,00 euros de prestaciones accesorias; Valor de Subasta: 130.645,25 EUROS. Plazo de duración de 480 meses, a contar desde el 31 de marzo de 2007.

Formalizada en escritura de fecha 27/02/07, autorizada en MURCIA, por DON EMILIO SÁNCHEZ-CARPINTERO ABAD, nº de protocolo 781. Inscripción 9ª, del tomo 3.551, libro 491, folio 85 con fecha 02/04/2007 .

Una HIPOTECA a favor de CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO, para responder de 29.160,00 euros de principal; 6.601,82 euros de intereses ordinarios; 8.456,4 euros de intereses de demora; 6.010,00 euros de costas y gastos; 1.458,00 euros de prestaciones accesorias; Valor de Subasta: 228.573,50 EUROS. Plazo de duración de 90 meses, a contar desde el 16 de junio de 2011.

Formalizada en escritura de fecha 16/06/09, autorizada en MURCIA, por DON ANDRÉS MARTÍNEZ PERTUSA, nº de protocolo 2.175. Inscripción 10ª, del tomo 3.551, libro 491, folio 86 con fecha 27/08/2009 .

TRANSMISION POR FUSION: Mediante instancia suscrita y firmada en Murcia el 17 de Marzo de 2022, ha quedado acreditada la sucesión de CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO titular de la hipoteca a que se refiere la inscripción 6ª por la entidad BANCO DE SABADELL, S.A., quedando inscrito el derecho de hipoteca a favor de dicha entidad, según la inscripción 11ª.

Inscripción 11ª, del tomo 3.664, libro 549, folio 28 con fecha 06/05/2022 .

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del dia anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, “RGPD”), queda informado:

•De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. -Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en http://www.registradores.org/csv
CSV: 9212200132725667
Huella: c0c02041-5fc1aa28-3cd1f17c-3365ba29-53181371-46f0b575-33893835-b3324eb3

instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (articulo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informaticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: https://www.registradores.org/registroVirtual/privacidad.do.

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en http://www.registradores.org/csv
CSV: 9212200132725667
Huella: c0c02041-5fc1aa28-3cd1f17c-3365ba29-53181371-46f0b575-33893835-b3324eb3